



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
TRASLADOS
(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 11 DE OCTUBRE DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 101 31 13 001 2020 00073 01	Clara Inés Ruiz Pérez	Olga Eugenia Osorio García	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 12 de octubre de 2021 Finaliza término: 19 de octubre de 2021	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	
05837-31-05-001-2020-00028-01	Clara Rovira Álvarez	Expoban S.A.S. En Reorganización Y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 12 de octubre de 2021 Finaliza término: 19 de octubre de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	DRA. NANCY EDTIIH BERNAL MILLÁN
05045-31-05-001-2019-00405-01	Matilde Pérez Cavadia	Agrícola Promagro S.A. Y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 12 de octubre de 2021	DRA. NANCY EDTIIH BERNAL MILLÁN

				<p>Finaliza término: 19 de octubre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	
05756-31-12-001-2021-00046-01	Héctor Vázquez Gómez	Municipio de Sonsón	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 12 de octubre de 2021</p> <p>Finaliza término: 19 de octubre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	DRA. NANCY EDITIH BERNAL MILLÁN
05837-31-05-001-2021-00140-01	Roberto Antonio Coronado	Agrochigueros S.A.S. Y Protección S.A.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p>	DRA. NANCY EDITIH BERNAL MILLÁN

				<p>Inicia término: 12 de octubre de 2021</p> <p>Finaliza término: 19 de octubre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	
05615-31-05-001-2018-00367-01	Nury Amparo Hernández	Gloria Elena Osorio Arboleda Y Luz Doris Osorio Arboleda	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 12 de octubre de 2021</p> <p>Finaliza término: 19 de octubre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05579-31-05-001-2021-00071-01	Ronald Meneses Cubides	Municipio de Puerto Berrio	Ejecutivo	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 12 de octubre de 2021</p> <p>Finaliza término: 19 de octubre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	
05045-31-05-002-2021-00293-01	Colfondos S.A.	Marco Argiro Sierra Restrepo	Ejecutivo	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 12 de octubre de 2021</p> <p>Finaliza término: 19 de octubre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	DRA. NANCY EDTIIH BERNAL MILLÁN

05045-31-05-002-2021-00370-01	Luis Enrique Román Román	Inversiones Cabo De Hornos S.A.S, Colfondos y Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 12 de octubre de 2021</p> <p>Finaliza término: 19 de octubre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05034-31-12-001-2019-00112-01	Edilberto Mejía Restrepo- Sigifredo Mejía Restrepo - María Libia Mejía Restrepo y Otros	Iglesia Pentecostal Unida de Colombia	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 12 de octubre de 2021</p> <p>Finaliza término: 19 de octubre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	
05045-31-05-001-2016-001763-02	Argemiro Arboleda Patiño	Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 12 de octubre de 2021</p> <p>Finaliza término: 19 de octubre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05-615-31-05-001-2018-00268-01	Gloria Gladys Morales Nieto	PROTECCIÓN S.A	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 12 de octubre de 2021</p> <p>Finaliza término: 19 de octubre de 2021</p>	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	
--	--	--	--	--	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, 04 octubre de 2021.

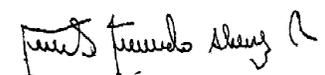
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Nury Amparo Hernández
Demandado: Gloria Elena Osorio Arboleda Y Luz Doris Osorio Arboleda
Radicado Único: 05615-31-05-001-2018-00367-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la decisión proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 12 de agosto de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, 04 octubre de 2021.

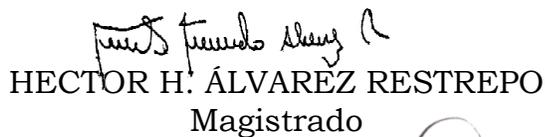
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Matilde Pérez Cavadia
Demandado: Agrícola Promagro S.A. Y Colpensiones.
Radicado Único: 05045-31-05-001-2019-00405-01
Decisión: Admite apelación

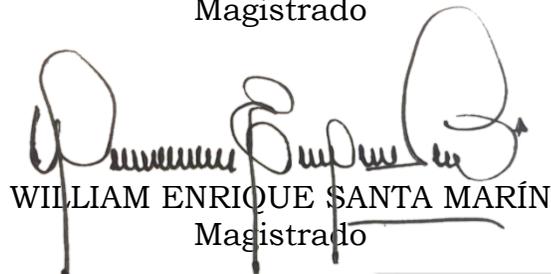
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones; contra la decisión proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó, el 10 de agosto de 2021.

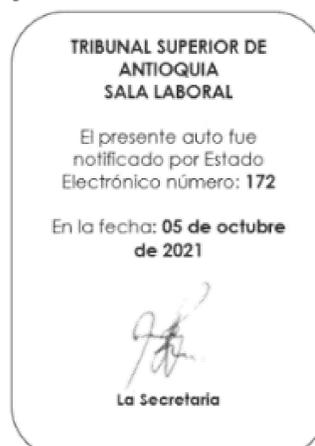
Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, 04 octubre de 2021.

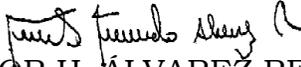
Proceso: Ejecutivo laboral
Demandante: Ronald Meneses Cubides
Demandado: Municipio de Puerto Berrio
Radicado Único: 05579-31-05-001-2021-00071-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada; contra la decisión que resolvió las excepciones previas y negó la revocatoria del mandamiento de pago, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio, el 19 de agosto de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, 04 octubre de 2021.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Edilberto Mejía Restrepo- Sigifredo Mejía Restrepo- María Libia Mejía Restrepo y otros
Demandado: Iglesia Pentecostal Unida de Colombia
Llamada en garantía: Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado Único: 05034-31-12-001-2019-00112-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y la llamada en garantía; contra la decisión que resolvió las excepciones previas, proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Andes, el 27 de agosto de 2021.

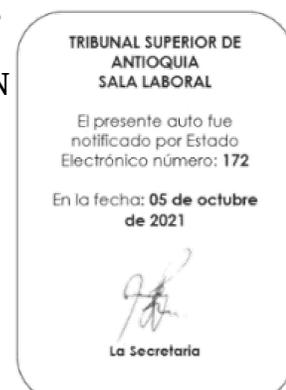
Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, 04 octubre de 2021.

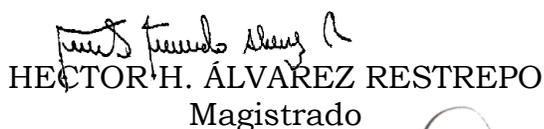
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luis Enrique Román Román
Demandado: Inversiones Cabo De Hornos S.A.S,
Colfondos Y Colpensiones
Radicado Único: 05045-31-05-002-2021-00370-01
Decisión: Admite apelación

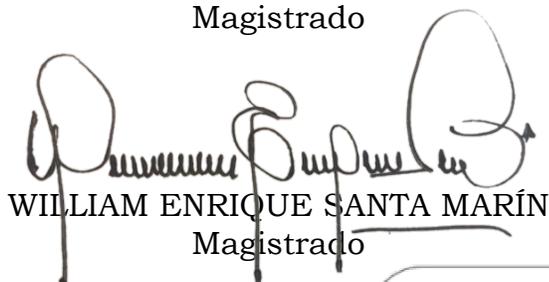
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la decisión que resolvió rechazar la demanda, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, el 03 de agosto de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, 04 octubre de 2021.

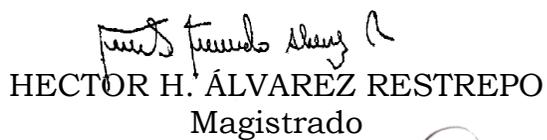
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Héctor Vásquez Gómez
Demandado: Municipio de Sonsón
Llamado en garantía: Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado Único: 05756-31-12-001-2021-00046-01
Decisión: Admite apelación

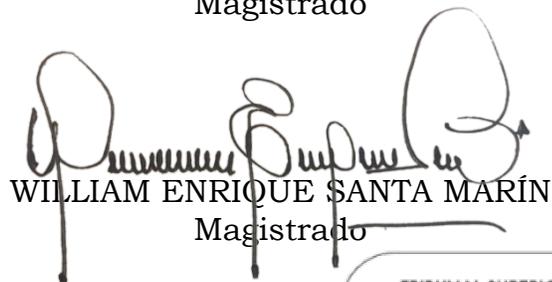
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada; contra la decisión que resolvió las excepciones previas, proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Sonsón, el 03 de septiembre de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, 04 octubre de 2021.

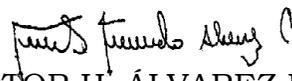
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Roberto Antonio Coronado
Demandado: Agrochigueros S.A.S. Y Protección S.A.
Radicado Único: 05837-31-05-001-2021-00140-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Protección S.A.; contra la decisión que resolvió las excepciones previas, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo, el 01 de septiembre de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 172

En la fecha: 05 de octubre
de 2021


La Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, 04 octubre de 2021.

Proceso: Ejecutivo laboral
Demandante: Colfondos S.A.
Demandado: Marco Argiro Sierra Restrepo
Radicado Único: 05045-31-05-002-2021-00293-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada; contra la decisión que resolvió las excepciones, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, el 17 de septiembre de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 172

En la fecha: 05 de octubre
de 2021


La Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, 04 octubre de 2021.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Argemiro Arboleda Patiño
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 05045-31-05-001-2016-001763-02
Decisión: Admite apelación

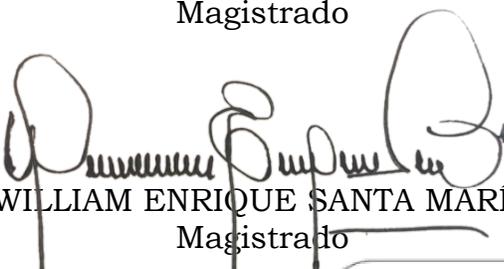
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la decisión que aprobó la liquidación de costas, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó, el 10 de agosto de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, 04 octubre de 2021.

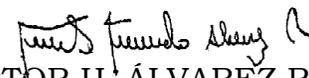
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Clara Rovira Álvarez
Demandado: Expoban S.A.S. En Reorganización Y
Colpensiones
Radicado Único: 05837-31-05-001-2020-00028-01
Decisión: Admite el grado jurisdiccional consulta

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de Consulta a favor de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo, el 06 de junio de 2021, la cual fue totalmente adversa a la parte trabajadora.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Clara Inés Ruiz Pérez
DEMANDADA : Olga Eugenia Osorio García
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de C. Bolívar
RADICADO ÚNICO : 05 101 31 13 001 2020 00073 01
RDO. INTERNO : SS-7977
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de ambas partes, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

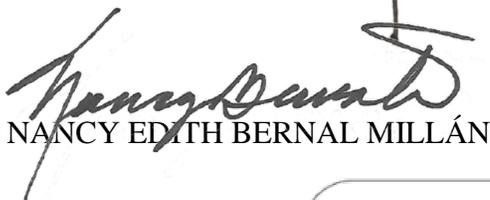
Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir sentencia por escrito la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 101 31 13 001 2020 00073 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

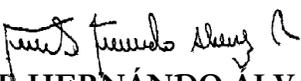
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Gloria Gladys Morales Nieto
Demandado: PROTECCIÓN S.A
Interviniente: Martha Cecilia Sánchez Alzate
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2018-00268-01
Decisión: Ordena correr traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado